



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Granada

Fecha: 27 de septiembre de 2022

Nº. ref.: BC- FJSL Exp: BC.AV.002/22

Asunto: Baza Histórica/Varios

ASOCIACIÓN CULTURAL BAZA HISTÓRICA
carlosbarberoepinosa@gmail.com
C/ Sierra de Cazorla n.º 32
18800 Baza (Granada)

Mediante escrito de esa asociación de fecha de registro de 04/09/2022 se nos presenta escrito relativo a varios asuntos del patrimonio bastetano. En relación con su escrito le trasladamos lo siguiente:

1. Industrias tradicionales bastetanas junto a las torres de la Medina.

Dichos inmuebles no son de titularidad de la Administración autonómica, por lo que la puesta en valor de los mismos queda fuera del alcance de las competencias de este órgano.

2. Tramitación de BIC.

En relación a la constantemente reiterada reclamación de catalogación de BIC individualizados en la ciudad de Baza (se suele solicitar la de 14 inmuebles), como se ha manifestado por este órgano en repetidas ocasiones, esta petición ha quedado superada por la propia declaración del Conjunto Histórico, que supuso la protección general de los bienes en una única figura inclusiva. Ello sin olvidar que la declaración de BIC, máxima categoría legal, queda reservada a bienes de gran relevancia como podrían ser la Iglesia de Santa María la Mayor o la Alcazaba, existiendo otras figuras, como son los catálogos urbanísticos, para bienes de más modesta entidad, como son los que la asociación Baza Histórica pretende que sean incluidos en el CGPHA.

3. Implicación de la Diputación Provincial.

En relación a este asunto, comunicarle el respeto de esta Administración por la autonomía de la Diputación Provincial para la realización de su política en materia de patrimonio histórico.

No obstante, es preciso señalar que si bien esa institución tiene un programa de subvenciones en materia de patrimonio, las mismas van dirigidas a municipios menores de 20.000 habitantes, por lo que Baza quedaría fuera del alcance de la convocatoria. Debiendo ser en su caso la propia entidad provincial la que modifique y amplíe el posible campo de beneficiarios a municipios de mayor entidad.

4. Implicación del Ayuntamiento/Casa del Tinte.

Desde esta Administración se vuelve a poner de manifiesto el respeto por la autonomía local para el desarrollo de su propia política de protección del patrimonio histórico. Ello sin perjuicio de la disponibilidad constante de esta Administración para el asesoramiento en materia de tutela patrimonial con la comunicación constante entre los responsable municipales y los de la Delegación Territorial.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 95807800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



A

Asimismo en relación a la Casa del Tinte, el citado inmueble es titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Agencia Pública Empresarial con personalidad jurídica propia. Por tanto esta Consejería y en concreto este órgano, carecen de competencias en relación al citado inmueble.

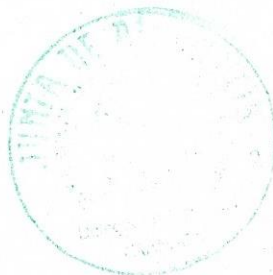
No obstante lo anterior le manifestamos que desde esta Delegación Territorial se han iniciado conversaciones con la AVRA para solicitarle la adopción de medidas directas o indirectas que posibiliten la rehabilitación del inmueble.

5. Recuperación de inmuebles.

En relación a los inmuebles citados, ninguno de los mismos es de titularidad autonómica, por lo que no pueden realizarse actuaciones por parte de esta Administración.

En caso de que se pongan en marcha actuaciones de intervención de los mismos, las mismas serán atendidas por esta consejería con el correspondiente asesoramiento para una correcta tutela.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.



EL DELEGADO TERRITORIAL *

Fdo.- Fernando Egea Fernández-Montesinos